DECRETO No. 151
(ABRIL 10 DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE COMPLEMENTA LA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2026 DEL DÉFICIT FISCAL TEMPORAL RECONOCIDO AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2025, EFECTUADA MEDIANTE EL DECRETO No. 124 DEL 20 DE MARZO DE 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en los artículos 315 numerales 1 y 3 , Art. 345, numeral 1 del literal d) del Art 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 358 de 1997, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, el Decreto Nacional No. 111 de 1996, el Acuerdo Municipal No. 030 de 2018 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio), el Acuerdo Municipal No. 022 del 01 de diciembre del año 2025 y el Decreto No. 182 del 31 de diciembre del año 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 345 dispone que no se podrá hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el presupuesto de gastos, y que los recursos públicos deben incorporarse previamente al presupuesto para su ejecución.

   Que el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 establece que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación, y que dichas reservas solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

2. Que de conformidad con el artículo 110 del Acuerdo Municipal No. 030 de 2018, el Municipio constituirá al cierre de la vigencia, mediante acto administrativo emitido por el Ordenador del Gasto, las correspondientes reservas presupuestales y cuentas por pagar, con el cumplimiento riguroso de los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, acreditando la existencia de la fuente de financiación correspondiente mediante el Estado de Tesorería al 31 de diciembre, certificado por el Tesorero de la Entidad.

3. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto – Acuerdo Municipal No. 030 del 05 de diciembre de 2018, en el artículo 106 parágrafo 1°, establece que las reservas de caja a constituir deben contar con recursos disponibles en tesorería por fuente

DECRETO No. 151
(ABRIL 10 DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE COMPLEMENTA LA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2026 DEL DÉFICIT FISCAL TEMPORAL RECONOCIDO AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2025, EFECTUADA MEDIANTE EL DECRETO No. 124 DEL 20 DE MARZO DE 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

7. Que la Secretaría Jurídica, mediante memorando general No. 013339 de fecha 18 de julio de 2024, emitió concepto jurídico sobre la procedencia de solicitar facultades o autorización al Concejo Municipal para las operaciones presupuestales que se realizan por Decreto del Alcalde, conforme a la Sentencia C-036 de 2023 y a la Circular Informativa No. 2024028329 del 15 de mayo de 2024 del Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, entre las cuales se analizan las adiciones presupuestales cuando se trata de recursos de cofinanciación, concluyendo que:

   "Por todo lo anterior, esta Secretaría considera que, en ninguno de los casos analizados es pertinente acudir al Concejo Municipal para solicitar facultades o autorizaciones, por tratarse de competencias otorgadas por normas superiores al Alcalde acogidas en su integridad por la norma municipal."

8. Que mediante el Decreto No. 124 del 20 de marzo de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2026 UN RECURSO CORRESPONDIENTE A UN DÉFICIT FISCAL TEMPORAL RECONOCIDO AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se incorporó al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026 la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($53.703.000), correspondiente al valor neto efectivamente girado al Municipio de Cartago.

9. Que una vez revisados los soportes que dieron origen a la incorporación efectuada mediante el Decreto No. 124 del 20 de marzo de 2026, se evidenció que, de conformidad con la Orden de Pago No. 100666 del 05 de febrero de 2026, expedida por la Gobernación del Valle del Cauca, el valor bruto del giro efectuado a favor del Municipio de Cartago asciende a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($55.080.000), sobre el cual se practicó una deducción por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($1.377.000), por concepto de estampilla Pro Deporte a favor de la Gobernación del Valle del Cauca, razón por la cual el valor neto efectivamente transferido correspondió a la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($53.703.000).

DECRETO No. 151
(ABRIL 10 DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE COMPLEMENTA LA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2026 DEL DÉFICIT FISCAL TEMPORAL RECONOCIDO AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2025, EFECTUADA MEDIANTE EL DECRETO No. 124 DEL 20 DE MARZO DE 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

14. Que, no obstante, en el presente acto administrativo no se pretende acreditar un nuevo ingreso efectivo a tesorería, sino complementar la incorporación presupuestal efectuada mediante el Decreto No. 124 del 20 de marzo de 2026, con el fin de reflejar el valor bruto total de la operación que dio origen al déficit fiscal temporal reconocido al cierre de la vigencia 2025; en consecuencia, no se requiere una nueva certificación de disponibilidad efectiva de recursos en tesorería por parte de la Dirección de Contabilidad para la expedición del presente Decreto.

15. Que el artículo 103 del Acuerdo Municipal No. 030 de 2018 establece que las modificaciones al presupuesto que correspondan a gastos de inversión requieren concepto favorable de la Secretaría de Planeación y Medio Ambiente y podrán realizarse por medio de Decreto; para tal efecto, dicha Secretaría expidió concepto favorable de fecha 09 de marzo de 2026.

16. Que mediante Acta de COMFIS de fecha 09 de marzo de 2026, se autorizó a la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera adelantar los trámites pertinentes, de conformidad con la Ley, incluyendo la expedición del presente acto administrativo; en consecuencia, la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera emitió concepto favorable sobre la modificación de que trata el presente Decreto.

17. Que la Dirección de Presupuesto deberá remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección de Tesorería, para efectuar los ajustes a que haya lugar en el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y generar los respectivos documentos tesorales.

18. Que de conformidad con los artículos 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, la modificación presupuestal que se propone efectuar sobre el presupuesto de la vigencia 2026 respeta y es consistente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo previsto por la Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETO No. 151
(ABRIL 10 DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE COMPLEMENTA LA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2026 DEL DÉFICIT FISCAL TEMPORAL RECONOCIDO AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2025, EFECTUADA MEDIANTE EL DECRETO No. 124 DEL 20 DE MARZO DE 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTICULO CUARTO: Autorizar los ajustes correspondientes al Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI, al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a los demás instrumentos de programación financiera, presupuestal y contable que se deriven del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cartago (Valle del Cauca) a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Carlos Eduardo Álvarez Sarmiento – Técnico Operativo
Revisó: Gloria Marcela García Marín – Directora de Presupuesto
Claudia Lorena Arias Rojas, Abogada Contratista - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Dayana Carolina Tabima Vélez, Contratista – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Carlos Alberto Ríos Palomino, Contratista – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Julián Enrique Rojas Rincon, Abogado Contratista - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Aprobó: Mónica Johana Guapacha Fajardo – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Mauricio Toro Ospina - Secretario Jurídico

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	VERSIÓN: 4

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.

CERTIFICA:

Que existe un concepto favorable por parte de la Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2026, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal 2026, conforme a las consideraciones presentadas en el Comfis del día nueve (09) del mes de marzo del 2026, se presenta el siguiente detalle:

1. VALOR A ADICIONAR EN GASTOS DE INVERSION 2026.

Adicionar al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2026, la siguiente apropiación presupuestal de inversión en sectores del Plan de Desarrollo, en los rubros y conceptos presupuestales que se menciona a continuación por valor de: **UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($1.377.000,00),** así:

CODIGO DE PRODUCTO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.009.4104008.16.54.644	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor – Gobernación del Valle	$1.377.000,00
TOTAL ADICION		**$1.377.000,00**

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 030 de 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 94 establece "PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO – Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación. La Secretaria de Hacienda, emitirá concepto favorable". Así mismo, el citado artículo 94 señala que "...***Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente***...(...).

Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Articulo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: *"(...)* ***Articulo 28. Alcance de conceptos.*** *Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)".*

La presente certificación se expide el diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

DIEGO LEON BETANCUR CARMONA
Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Carolina Giraldo Arias. Contratista- Secretaria de Planeación
Revisó: Nicolás López Arenas. Líder de Programa- Secretaria de Planeación